



RESOLUCIÓN N° 054

(19 de febrero de 2016)

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo N°. 0189 del 28 de noviembre de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, aprobado en sala ordinaria del 18 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, la etapas del proceso de selección para los cargos de emplead@s de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Que, mediante Acuerdo número PSAA13-1001 de 7 de Octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empelados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante Acuerdo N°. 0189 del 28 de Noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos con el objeto de conformar los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de emplead@s de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, mediante Resoluciones Nos. 081 del 6 de Mayo de 2014 y 242 del 30 de Diciembre de 2014, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección, pruebas de conocimiento aptitudes y psicotécnica.





Que, según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos, a su vez, comprende dos (2) etapas sucesivas a saber: i) Selección y, ii) Clasificación.

Que, mediante Resolución N°. 313 del 22 de Diciembre de 2015, se publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los emplead@s de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, convocado mediante Acuerdo N°. 0189 del 28 de Noviembre de 2013. Contra dicha resolución procedía recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que, para el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado, se interpuso solo un (1) recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que, en sala ordinaria del día 10 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante resolución No. 043 del 12 de febrero de 2016, resolvió el mencionado recurso decidiendo, de una parte, reponer favorablemente a la petición del único recurrente y, de otra parte, no conceder el Recurso de Apelación.

Que, resuelto el Recurso de Reposición y declarando no procedente el Recurso de Apelación, se agota la vía administrativa y, en consecuencia, la Resolución No. 043 del 12 de febrero de 2016, queda en firme respecto al cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominados.

Que, en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo de convocatoria N°. 0189 del 28 de Noviembre de 2013, establece que: *"(...) Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes (...)"*.

En consecuencia, una vez concluida la etapa clasificatoria para el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado, como quedo establecido en precedencia, le corresponde a esta Sala, conformar el correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, así:

Nº.	Cédula	Nombre Completo	Prueba Ctos.	Calificación	Prueba Psicot.	Exper. y Doc.	Capaci.	Public.	TOTAL
1	27374389	AMANDA YASMIN BENAVIDES GUZMAN	861,54	392,31	150,50	100,00	50,00	0,00	692,81
2	27091954	DIANA PATRICIA MOLINA CORDOBA	849,39	374,09	173,00	69,00	70,00	0,00	686,09
3	27094203	YAMILA MILENA NUÑEZ MONCAYO	837,24	355,86	162,50	100,00	20,00	0,00	638,36
4	13072326	MARIO RENE MENESES PAREDES	898,00	447,00	153,00	25,06	0,00	0,00	625,06
5	27175172	NELLY PATRICIA HERRERA PORTILLA	812,94	319,41	165,00	100,00	40,00	0,00	624,41
6	13056210	RUBEN DARIO CRUEL BERMUDEZ	837,24	355,86	160,50	100,00	0,00	0,00	616,36
7	27141586	LUZ MARINA DEL SOCORRO MONCAYO RENGIFO	825,09	337,64	151,50	100,00	5,00	0,00	594,14
8	98388112	ERNESTO CAMILO NARVAEZ JOJOA	861,54	392,31	156,50	27,11	5,00	0,00	580,92
9	36954486	MARIA IVON ILES ORTEGA	812,94	319,41	158,50	46,67	0,00	0,00	524,58

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a título informativo, publicar a través de la página web de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y, en consecuencia, queda agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.






Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa Distrito Pasto

4

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. /DR. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

